

Nombre del trámite	REGISTRO DE SANITIZANTES (POR PRODUCTO)
Descripción	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), el Registro Sanitario de los productos Sanitizantes de Uso Sanitario y Doméstico. Entendiéndose a estos como los productos que no son de uso humano y que por procesos físicos o químicos disminuyen la población bacteriana en un ambiente inanimado, en número significativo (por ejemplo 3 log base 10), pero no destruye la totalidad de los microorganismos a partir del recuento total inicial. El trámite consiste en la evaluación de la información legal, científica, técnica y analítica, enviada por el solicitante, para concederle o no el registro sanitario que permitirá fabricar, importar, exportar o distribuir en el país, el producto en cuestión.
Detalles	Código prestación: 8328004. Antes de completar el formulario de solicitud de registro, debe revisar los Títulos I y II del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, Decreto Supremo N° 157/05.
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen o utilizan productos Sanitizantes de Uso Sanitario y Doméstico en el país. Es decir, empresas o personas que se dediquen a la comercialización o aplicación de productos Sanitizantes de Uso Sanitario y Doméstico en los distintos ámbitos de aplicación, ya sea en superficies, aguas, alimentos, ambientes, entre otros.
Documentos requeridos	1. Formulario de Solicitud Registro, disponible en el sistema en línea. 2. Copia de autorizaciones pertinentes de: Establecimiento Elaborador de Productos Sanitizantes de uso sanitario y doméstico y de Bodega. Boletines de análisis de control de calidad, estudios de estabilidad, de eficacia, cálculo teórico de toxicidad, entre otros. 3. En el caso de tratarse de productos importados, se requiere que los documentos oficiales (Certificado de Libre Venta, Exportación u otro), vengán consularizados por la entidad correspondiente del país de origen y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, o en su defecto apostillados. 4. Todos los demás documentos indicados en el formulario solicitud.

Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	A. REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ Ingresar a dirección safis.ispch.gob.cl Remitirse a los videos (URL) B. INGRESO CON CUENTA CREADA: 1. Ingrese al sistema SAFIS con clave única. 2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará. 3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites. 4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente. 5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario. 6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados. 7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración. 8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago. 9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago. 10. Se desplegará un resumen de pago. 11. Confirmar el pago. 12. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes a. Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). 13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, habiendo pasado las distintas etapas de pre-evaluación, envío de informe de post-ingreso, evaluación final y presentación a sesión de evaluación, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento final. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que autoriza o deniega la solicitud de registro sanitario. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Además, el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. a) Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud.



Vigencia	Cada registro tiene una vigencia de 5 años, posterior a lo cual debe ser solicitada su renovación en este Instituto, pagando el arancel correspondiente.
Costo	Valor código 8328004
Marco legal	Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL.